

Guayaquil. Marzo 31 del 2000

JUNTA DE ACCIONISTAS
RAFSAN S.A.
Guayaquil-Ecuador

1.- He examinado el Balance General de RAFSAN S.A al 31 de diciembre de 1.999, la preparación de los estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar mi opinión.

2.- Mi examen se efectuó de acuerdo a las normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentren libres de errores importantes.

La revisión también incluyó la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes por la gerencia así como la evaluación del impacto en la presentación de los estados financieros.

3.- Con base en procedimientos adicionales de intervención que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañía, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones.

La contabilidad se lleva conforme las normas legales, las operaciones en ella registradas así como los actos de los administradores se ejecutaron a los Estatutos, y disposiciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio. El sistema de control interno en general es adecuado, los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan adecuadamente.

4.- Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

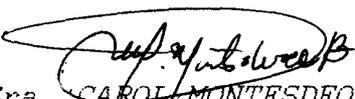
5.- He revisado y analizado los principios índices financiero y sus variaciones, los cuales son el producto del desarrollo normal de sus actividades.

6.- En mi opinión los estados financieros anteriormente referidos presentan la situación financiera de RAFSAN S.A. al 31 de Diciembre de 1.999 y el resultado de sus operaciones son de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

7.- Así mismo, el resultado de mi auditoría no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligacio

nes de RAFSAN S.A. como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta durante el año terminado al 31 de Diciembre de 1999.

Cordialmente


Sra. CAROL MONTESDEOCA B.

Comisario



24 ABR. 2000